

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
"AÑO DE LA PAUCULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"
LXIV LEGISLATURA

Oficio No 676/2021.

Asunto: Solicitud.

RECIBIDO
06 ABR. 2021
Lic. Chano

San Raymundo Jalpan, Oax. a 05 de abril de 2021.

DIRECCIÓN DE APOYO

LEGISLATIVO
LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

RECIBIDO
06 ABR. 2021
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Quien suscribe **Elim Antonio Aquino**, Diputada Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; anexo al presente remito a usted, el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A EFECTO DE REALIZAR UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SU ÁMBITO DE INJERENCIA, RESPECTO A LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y ESCOLAR, LA EXISTENCIA DE ÁREAS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA, TUTORÍA O DE PSICOLOGÍA, MARCO NORMATIVO, PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN, ASÍ COMO UN MECANISMO DE COORDINACIÓN Y DIFUSIÓN QUE PERMITA BOLETINAR AL PERSONAL QUE HAYA REALIZADO ACTOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL. Y REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SUBSANAR LAS LAGUNAS Y DEBILIDADES DETECTADAS.**

Por la relevancia y la oportuna intervención que se requiere, solicito sea abordado como un asunto de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**.

Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse a las 11:00 horas del día miércoles siete de abril del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO A UNO"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
DIPUTADA ELIM ANTONIO AQUINO

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 05 de abril del 2021.

DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Quien suscribe **Elim Antonio Aquino**, Diputada Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 20, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 60 fracción II y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente, **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A EFECTO DE REALIZAR UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SU ÁMBITO DE INJERENCIA, RESPECTO A LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y ESCOLAR, LA EXISTENCIA DE ÁREAS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA, TUTORÍA O DE PSICOLOGÍA, MARCO NORMATIVO, PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN, ASÍ COMO UN MECANISMO DE COORDINACIÓN Y DIFUSIÓN QUE PERMITA BOLETINAR AL PERSONAL QUE HAYA REALIZADO ACTOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL. Y REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SUBSANAR LAS LAGUNAS Y DEBILIDADES DETECTADAS;** al tenor de la siguiente:



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ÚNICO: La violencia de género constituye una violación a los derechos humanos de las mujeres, relacionada con la escuela, incluye el acoso verbal y sexual, los abusos sexuales, los castigos corporales y la intimidación, puede acarrear inadecuado desempeño académico, deserción escolar, baja autoestima, depresión, embarazos e infecciones de transmisión sexual

El hostigamiento y el acoso sexual son expresiones de violencia e inequidad, manifestadas en conductas de naturaleza sexual no recíproca que atentan contra la integridad física, psicológica y económica de las personas, e implican una transgresión a los derechos sexuales y reproductivos.

El hostigamiento sexual es realizado por alguien que tiene mayor jerarquía o distinta ocupación que la otra, ya sea un directivo o docente en contra de una mujer subordinada, que trabaja para él o una persona estudiante.

El acoso sexual, se genera entre personas con igualdad de condiciones; es decir alumnos y alumnas, profesores y profesoras, ocurre por supuestas bromas, piropos, comentarios o preguntas incómodas sobre el físico, las relaciones sexuales o la vida amorosa de una persona; a través de amenazas, uso de la fuerza moral o física para obligar a la mujer estudiante o profesora a realizar actos en el cuerpo del otro, en su propio cuerpo hasta llegar a tener relaciones sexuales.

Es posible que esto también suceda con hombres, pero en un porcentaje más alto las mujeres son las víctimas por razón de género.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

El objetivo directo o indirecto del acosador y del hostigador, sería posicionarse en una situación de superioridad, poder y control; atentar contra la dignidad de la víctima, intimidarla, humillarla y crear un ambiente inseguro, hostil u ofensivo.

La preocupación por el tema está alcanzando cada vez mayor importancia para las autoridades, como para las diversas instituciones tanto públicas como privadas que se relacionan con el tema. Existe cada vez mayor información acerca de las severas repercusiones físicas, psicológicas, sociales y familiares que sufre una niña, adolescente o joven que es víctima de Violencia Sexual desde el Acoso Sexual hasta la Violación y por lo tanto es más evidente la necesidad de que sea atendida en forma adecuada por profesionales de la salud, de protección de sus derechos, atención a víctimas, instancias de procuración y administración de justicia, entre otros.

La violencia sexual es un problema que afecta en grados variables a mujeres, niñas y niños, de todos los estratos socio-económicos y en todos los países; que el abuso sexual sea más frecuente en mujeres que en varones puede explicarse por concepciones culturales según las cuales la sexualidad de la mujer, sin importar la edad que tenga, es propiedad de los varones.

El abuso sexual, en este contexto, es entonces una relación de poder en donde la sexualidad de una mujer es manipulada, agredida, irrumpida por un agresor varón, ya sea que use la fuerza, la intimidación o el poder en el ámbito de las instituciones educativas o laborales.

Con frecuencia los adolescentes cumplen adecuadamente con las tareas del desarrollo y entran en la adultez bien en el límite de lo esperado. Sin embargo, para los adolescentes que han sido abusados sexualmente y que no han sido tratados, este período

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

puede ser "un disparador" del desarrollo dando como resultado la reactivación de eventos no resueltos y la reinstalación o uso continuo de comportamientos desajustados.

Considerando que la adolescencia es un período de formación de la identidad y de su autonomía, identificar un abuso sexual y tratarlo oportunamente, puede ofrecer un mejor futuro para quienes han sufrido este daño.

Los y las adolescentes o jóvenes abusados sexualmente son particularmente vulnerables al abuso, a que éste sea reiterado y que se prolongue en el tiempo. Según Fergusson, el riesgo de abuso sexual tiende a aumentar en aquellos niñas y niños que provienen de familias que se caracterizan por disfunción marital, mono parentalidad, pobre relación padres-hijos y problemas de desajuste parental.

Existen altas posibilidades que las víctimas de este tipo de delitos tengan una temprana vida familiar caótica y disfuncional, pobres modelos parentales; presentan necesidades de afecto y atención no satisfechas, tienen una inadecuada información de lo que es la sexualidad sana, sufren maltrato físico o emocional.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, del INEGI prevalencia nacional de violencia escolar es de 25.3% y las entidades con las prevalencias más altas son: Querétaro, Jalisco, Ciudad de México, Aguascalientes y Oaxaca. Sin embargo, también da cuenta, del hecho de que no todos los hechos suscitados en las instituciones educativas son denunciados.

Las razones que explicarían esta situación, pueden ser el miedo al uso de la fuerza física por parte del agresor, ignorancia, amenazas del abusador hacia su familia, sentimientos de desamparo, miedo a que sus madres o padres no les crean, o porque el abusador forma parte de la estructura de autoridad.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Sin embargo, una proporción de las personas adolescentes que son víctimas, sufren traumas físicos tales como lesiones; otros síntomas conductuales o psicológicos pueden ser ansiedad, jaquecas, irritabilidad, disturbios del sueño, cambio en los hábitos del comer, pesadillas, fatigas, quejas somáticas difusas, lo que produce disfunción en su vida cotidiana y en su desempeño escolar.

En estos últimos años se ha despertado gran inquietud estudiantil pues los casos de acoso, hostigamiento y violencia sexual se han denunciado en forma cada vez más frecuentes y en algunos casos se han manejado como un problema administrativo, al interior de las instituciones, lo cual puede provocar errores en el manejo de las situaciones; por la falta de protocolos especializados, una adecuada capacitación y sobre todo el conocimiento pleno de las implicaciones jurídicas de estos actos y las repercusiones en las víctimas; por lo que su manejo se ha hecho confuso y poco definido en las instituciones de educación tanto de enseñanza básica, media como superior.

De lo expuesto, es posible advertir la urgente necesidad de realizar un diagnóstico en todas y cada una de las instituciones de educación media y superior; que permitan detectar casos, que las víctimas por diversas circunstancias no se han atrevido a denunciar, permitiendo que los agresores sean sancionados; así como realizar las adecuaciones normativas necesarias para contar con marco jurídico que fundamente la oportuna intervención.

De la misma forma las instituciones educativas deberán formular programas de prevención, procesos de capacitación y protocolos de atención a víctimas de la violencia sexual en el ámbito educativo, diseñar e implementar un mecanismo de coordinación y difusión, que permita dentro de los márgenes del principio de presunción de inocencia,

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

boletín al personal que haya realizado actos de hostigamiento y acoso sexual en el ámbito educativo.

Siendo que el Reglamento Interno de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología, en su artículo 8º., contempla dentro de las facultades de la Coordinación General, determinar, dirigir y coordinar la política de educación media superior, superior, ciencia y tecnología en el estado, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, gestionar los recursos aplicables a dichas instituciones educativas, expedir acuerdos y desarrollar programas que beneficien a la población estudiantil y docente.

En este tenor de ideas, someto a la consideración de esta Soberanía proposición con punto de acuerdo de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, en los términos siguientes:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

PRIMERO.- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A EFECTO DE REALIZAR UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SU ÁMBITO DE INJERENCIA, RESPECTO A LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

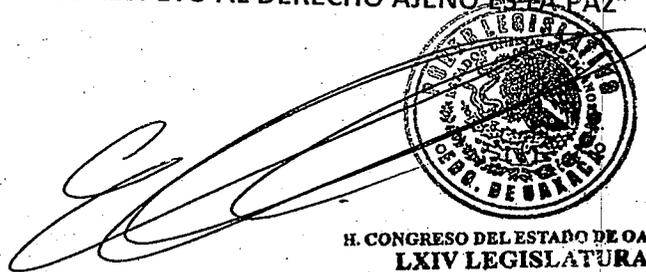
FAMILIAR, SEXUAL Y ESCOLAR, LA EXISTENCIA DE ÁREAS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA, TUTORÍA O DE PSICOLOGÍA, MARCO NORMATIVO, PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN, ASÍ COMO UN MECANISMO DE COORDINACIÓN Y DIFUSIÓN QUE PERMITA BOLETINAR AL PERSONAL QUE HAYA REALIZADO ACTOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL. Y REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SUBSANAR LAS LAGUNAS Y DEBILIDADES DETECTADAS.

SEGUNDO. - La Coordinación General de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología, deberá emitir los resultados diagnóstico en un término no mayor a 60 días, una vez que le sea notificada la presente determinación.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 07 de abril de 2021.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"




H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIPUTADA ELIM ANTONIO AGUINO